



APRUEBA PROGRAMA N° 10
APOYO PERSONAL A
HONORARIOS EN UNIDAD DE
INSPECCION MUNICIPAL 2020
POR EMERGENCIA SANITARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.417 /

QUILLON, Agosto 07 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 106 de fecha 31.07.2020, de la unidad de inspección, recepcionado en secretaria municipal el 05.08.2020;
2. Programa N° 10 denominado **Apoyo Personal a Honorarios en Unidad de Inspección Municipal 2020 por Emergencia Sanitaria;**
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 05.08.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19 y sus posteriores prorrogas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.361 de fecha 17 de marzo de 2020, que imparte instrucciones en materias administrativas, compras públicas y de personal que indica, relativas a emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
6. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa N° 10 denominado **APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCIÓN MUNICIPAL 2020 POR EMERGENCIA SANITARIA**, elaborado por la unidad de inspección municipal, para ser implementado en la I. Municipalidad de Quillón a contar desde el **01 al 31 de agosto de 2020**.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio no puede exceder de **\$ 4.142.016.- (cuatro millones ciento cuarenta y dos mil dieciséis pesos)**, que serán imputados al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- PERSONAL
- INSPECCION
- SECMU